



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0050868/2014

CÓRDOBA, 12 JUL 2017

VISTO:

La Conclusión 3119/17 (fs. 104/107) a que arriba la Instrucción en el sumario administrativo labrado por disposición de la Resolución Rectoral 2117/14 (fs. 7) con motivo de la desaparición en septiembre de 2014 de una notebook propiedad de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de la Secretaría de Gestión Institucional marca ACER Aspir, modelo P5WE6, número de serie LXRD 50801211062 9FFD 1601, inventario 8100197920; y

CONSIDERANDO:

Que, como lo expresa la Instrucción en su informe conclusivo, de las pruebas colectadas y testimonios receptados no surgen elementos probatorios para atribuir responsabilidad sobre el hecho investigado a personal de la Casa;

Que del Informe Técnico 62/17 de la Sindicatura General de la Nación (fs. 115/116) surge el detrimento patrimonial sufrido resulta de no relevante significación económica;

Lo expresado por la Dirección de Sumarios en su intervención de fs. 119;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 60.708 (fs. 121);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 9/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario y, sobre la base de sus conclusiones:

- No atribuir responsabilidad en el hecho investigado a la Sra. AMELIA ELIZABETH AVETA (Leg. 27.934), Directora de Contabilidad de la Secretaría de Gestión Institucional.
- Declarar que el perjuicio patrimonial sufrido por la Universidad asciende a la suma de \$ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a la Dirección de Sumarios y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1097